



LA COMISIÓN DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO (CODEQ)

CONVOCA

A todos (as) los (as) servidores (as) públicos (as) adscritos a la CODEQ, para participar en el proceso de nominación y elección de los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI) de la Comisión del Deporte de Quintana Roo (CODEQ), conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - La integración del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI) será conformado por siete personas servidoras públicas.

- I. Dos directores de área o su equivalente.
- II. Dos jefes de departamento o su equivalente.
- III. Tres representantes del personal operativo.

SEGUNDA. - Las personas servidoras Públicas que sean propuestas para ser miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Antigüedad mínima de un año en la Comisión del Deporte de Quintana Roo.
- II. Ser reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, Juicio informado, colaboración, trabajo en equipo, compromiso, actitud conciliadora, paciencia y tolerancia, así como no haber sido sancionados (as) por faltas administrativas, ni haber sido condenados (as) por delito doloso.

TERCERA. - La elección de los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, se llevará a cabo y será supervisada por el Órgano Interno de Control de la CODEQ y consistirá en dos etapas:

Primera Etapa: Nominación y elección de los Candidatos

Segunda Etapa: Elección del presidente (a)

CUARTA.- La primera etapa comprende desde la publicación de la presente; la nominación y elección de candidatos por parte del personal de la Comisión del Deporte de Quintana Roo, la que tendrá una duración de quince días hábiles y se sujetará a lo siguiente:



CODEQ
COMISIÓN
DEL DEPORTE
DE QUINTANA ROO

**NUEVO
ACUERDO**
BIENESTAR Y DESARROLLO



I. Con fecha 17 de enero del año 2025, se publicará la Convocatoria, en la página web de la Comisión del Deporte de Quintana Roo, la cual será difundida a través de los correos institucionales al personal. Adicionalmente se colocará físicamente en las entradas principales de la CODEQ, así como en los lugares visibles de esta.

II. Los días comprendidos del 20 al 23 de enero del año en curso, a través del siguiente enlace <https://forms.gle/yh7hXmvXycNnjZSh9> los servidores públicos adscritos a la Comisión del Deporte de Quintana Roo, podrán realizar la nominación de sus candidatos (as).

III. El día 24 de enero de 2025 se llevará a cabo la revisión de las nominaciones por parte del enlace designado por la CODEQ y el Órgano Interno de Control de la misma.

IV. Los resultados de los servidores públicos nominados que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, se darán a conocer a todo el personal de la Comisión del Deporte de Quintana Roo, el día 27 de enero de 2025 a través de la lista que será colocada a lado de cada reloj checador, así como en la página web institucional; además se realizará el envío por correo electrónico a los involucrados.

V. Los días comprendidos del 28 al 30 de enero de 2025, se convocará a los servidores públicos de la Comisión del Deporte de Quintana Roo para que, en su nivel jerárquico, emitan su voto a favor de alguno de los nominados. El enlace se publicará y se les hará llegar, junto con la información de la fracción anterior.

VI. El día 31 de enero de 2025, se llevará a cabo la revisión de las votaciones por parte del Órgano Interno de control, publicándose los resultados a través de la página web oficial de la CODEQ y se colocará físicamente en las entradas principales de la misma, así como en los lugares visibles de esta.

QUINTA.- Respecto a la segunda etapa, se convocará a los servidores públicos electos, con el objeto de seleccionar entre ellos al Presidente (a) del COEPCI, quién por ningún motivo podrá ser el (la) Director (a) de Administración, lo que se sujetará a lo siguiente:

I. El Órgano Interno de Control, convocará a la primera sesión extraordinaria.

II. Entre los miembros electos, de manera democrática elegirán al Presidente.

III. El servidor público que haya sido elegido como Presidente (a) electo (a), procederá a designar a alguna persona de su confianza como Secretario (a) Ejecutivo (a) del COEPCI.



CODEQ
COMISIÓN
DEL DEPORTE
DE QUINTANA ROO

**NUEVO
ACUERDO**
BIENESTAR Y DESARROLLO

SEXTA. Al término de las etapas de nominación, elección y selección de Presidente (a) el Secretario (a) Ejecutivo (a) revisará e integrará los resultados que deberá presentar al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (COEPCI), para su conocimiento, aprobación y posterior difusión antes de la primera sesión ordinaria, a través de los medios electrónicos que al efecto se considere pertinente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El proceso será verificado por el Órgano Interno de Control de la CODEQ.

SEGUNDA. Los puestos del COEPCI serán honoríficos, por lo que para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente la CODEQ, ya que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.

TERCERA. Los servidores públicos que resulten electos y decidan declinar su participación en el COEPCI, deberán manifestarlo por escrito **motivando la causa de su determinación** al Presidente (a) del COEPCI, por lo que una vez que éste acepte la renuncia, convocará a aquellos servidores públicos que conforme la elección registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.

CUARTA. El (la) Presidente (a) por medio del Secretario Ejecutivo, convocará a Sesión Extraordinaria, para que informe la declinación del miembro del COEPCI y presentar al nuevo miembro de acuerdo con la votación registrada que se encuentre en el orden inmediato siguiente para hacer de su conocimiento su nuevo nombramiento.

QUINTA. En caso de que el que renuncie fuese el (la) Presidente (a), convocará a Sesión Extraordinaria manifestando los motivos de su decisión al pleno del COEPCI, eligiendo en la misma sesión al (la) nuevo (a) Presidente (a) por lo que deberán de ser llamados los servidores públicos que, conforme a la elección registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.

SEXTA. Una vez efectuada la elección si el resultado arroja algún nivel jerárquico sin representante o en número menor al indicado, el Comité convocará nuevamente solo por ese nivel o niveles según sea el caso, dando aviso al personal de la Comisión del Deporte de Quintana Roo, y las fechas que se determinen para la nominación y elección.

ATENTAMENTE



LIC. JACOBO ADRIÁN ARZATE HOP
Presidente de la Comisión del Deporte de Quintana Roo